



Unidad de Acceso a la Información
Pública – Plan Nacional de Educación
en DDHH
19 de agosto de 2020

“Gestión de Archivos de Derechos Humanos en la era digital”

Mag. Fabián Hernández
Dra. Graciela Romero
Mag. Alejandra Villar



Marco jurídico

Dra. Graciela Romero
Asesora jurídica de la UAIP

- Contexto histórico y marco jurídico
- La Ley N° 18.596, sobre Reparación a las Víctimas de la Actuación Ilegítima del Estado, Decreto N° 131/015 , Sentencia CIDH Caso Gelman y otros
- Ley N° 18.026, sobre Modificación del Cod. Penal, Estatuto de Roma de la CPI, Genocidio, Delitos de Lesa Humanidad y Crímenes de Guerra.
- ¿Cómo acceder a esa información?
- Ley N° 18.381 y Ley 18.331
- Información Pública, art.12 Ley N° 18.381



Sentencia

Caso Gelman

“Modus Operandi” o patrón sistemático: agentes estatales, contexto político, política de Estado, desaparición forzada y afectación múltiple de derechos, delitos de lesa humanidad

El Estado debe preservar los archivos y otras pruebas relativas a violaciones de los derechos humanos y facilitar el conocimiento de tales violaciones, como medida encaminada a preservar del olvido la memoria colectiva y, en particular, evitar que surjan tesis revisionistas y negacionistas

La Corte valora que exista una ley que proteja el derecho al acceso a la información pública, (...) el Estado deberá adoptar las medidas pertinentes y adecuadas para garantizar el acceso técnico y sistematizado a esa información, medidas que deberá apoyar con las asignaciones presupuestarias adecuadas



<p>Ley N°18.026</p> <p>Estatuto de Roma</p> <p>Delitos de Lesa Humanidad</p>	<p>Los crímenes tipificados como delitos de lesa humanidad son imprescriptibles: delitos contra la humanidad, cometidos por agentes o quienes actúen en nombre del Estado: homicidio político, desaparición forzada, tortura, secuestro, agresión sexual.</p> <p>El denunciante, la víctima o sus familiares <u>podrán acceder a la totalidad de las actuaciones,</u></p> <p>El Juez adoptará medidas que considere adecuadas y necesarias para proteger la seguridad, la dignidad y la vida privada de las víctimas y los testigos. Teniendo en cuenta la edad, el género, la salud, así como las características del delito, en particular cuando éste entrañe violencia sexual, violencia en razón del género o violencia contra niñas, niños y adolescentes.</p>
--	--





Ley N° 19.822

Búsqueda de personas desaparecidas y acceso a los archivos

Se encomienda a la INDDHH la búsqueda de las personas detenidas y desaparecidas en el marco de la actuación ilegítima del Estado.

Tendrá acceso irrestricto a archivos de inteligencia y demás archivos de instituciones públicas o privadas.

Podrá requerir copia debiéndosele remitir las mismas en su integridad sin que se puedan oponer criterios de secreto, confidencialidad o reserva de todo o parte de su contenido,

Los archivos y repositorios documentales existentes en la órbita del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia pasarán en su totalidad a la INDDHH.

La Presidencia de la República continuará con las tareas de digitalización de toda la información existente sobre la materia y se la entregará a la INDDHH que oficiará como repositorio.



Objeto

Art. 12 Ley 18.381

Información pública sobre violaciones de DDHH	Toda aquella que <i>refiera a violaciones de derechos humanos o sea relevante para investigar, prevenir o evitar violaciones de los mismos.</i>
Documentos de violaciones de DDHH	Toda expresión en lenguaje oral, escrito, en imágenes o en sonido natural o codificado, recogida en cualquier soporte material, así como toda otra expresión gráfica u objetos que constituyan testimonio sobre las violaciones de los derechos humanos.
Archivos públicos de violaciones de DDHH	Conjunto orgánico de documentos en poder, bajo control o reunidos por organismos públicos, estatales o no, en el ejercicio de sus funciones, que contengan información sobre violaciones de derechos humanos.
Prácticas violatorias de los DDHH y período contemplado en esta guía	Torturas, desaparición forzada de personas, prisión sin la intervención del Poder Judicial, homicidios, y toda práctica de aniquilación de personas en su integridad psicofísica, exilio político o destierro de la vida social, ocurridas durante el período comprendido entre el 13 de junio de 1968 al 26 de junio de 1973, cuya responsabilidad recae sobre el Estado



Régimen de acceso y difusión

- Dictamen URCDP N° 20/015: Interés público
- Dictamen UAIP N° 1/018: Criterios de acceso según solicitante
- Víctimas: Art. 14 Ley 18.331
- Cualquier persona (investigadores, periodistas, interesados)
- Justicia



¿Por qué Acceso a la Información y Gestión de documentos?

Prof. Agreg. Mag. Alejandra Vilar

Miembro del Consejo Ejecutivo de la UAIP

Facultad de Información y Comunicación

Departamento Información y Sociedad

alejandra.villar@fic.edu.uy

1. La gestión de documentos no es un fin en sí misma, sino soporte de la organización para la toma de decisiones, la protección de los derechos y obligaciones de las organizaciones y el cumplimiento de sus objetivos.
2. En la medida en que los conceptos de transparencia y rendición de cuentas se incorporan a la cultura de la administración, la gestión de documentos deviene imprescindible para asegurar su cumplimiento.
3. Las políticas públicas de transparencia y acceso a la información deben incorporar la gestión documental para la consecución de sus objetivos.

“ Toda ley de acceso a la información es tan buena como la calidad de los archivos a los que proporciona acceso. Tales derechos son de poca utilidad si no se crean documentos confiables en primer lugar, si estos no pueden encontrarse cuando se necesitan, o si los arreglos para su eventual archivo o destrucción son inadecuados.”

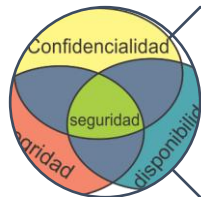
Proyecto de Código de Práctica sobre la Gestión Documental del Reino Unido



Ideas fuerza relativas al papel de la gestión de documentos en el acceso a la información:



documentar para disponer de información pública fidedigna



controlar la integridad y disponibilidad de los documentos a largo plazo



organizar y representar la información recogida en los documentos



facilitar, mediante la intermediación, la satisfacción de necesidades de información.



Las herramientas de GD para el cumplimiento de la transparencia



**POLÍTICA DE
GESTIÓN
DOCUMENTAL**



IDENTIFICACIÓN



CLASIFICACIÓN



**DESCRIPCIÓN
DOCUMENTAL**



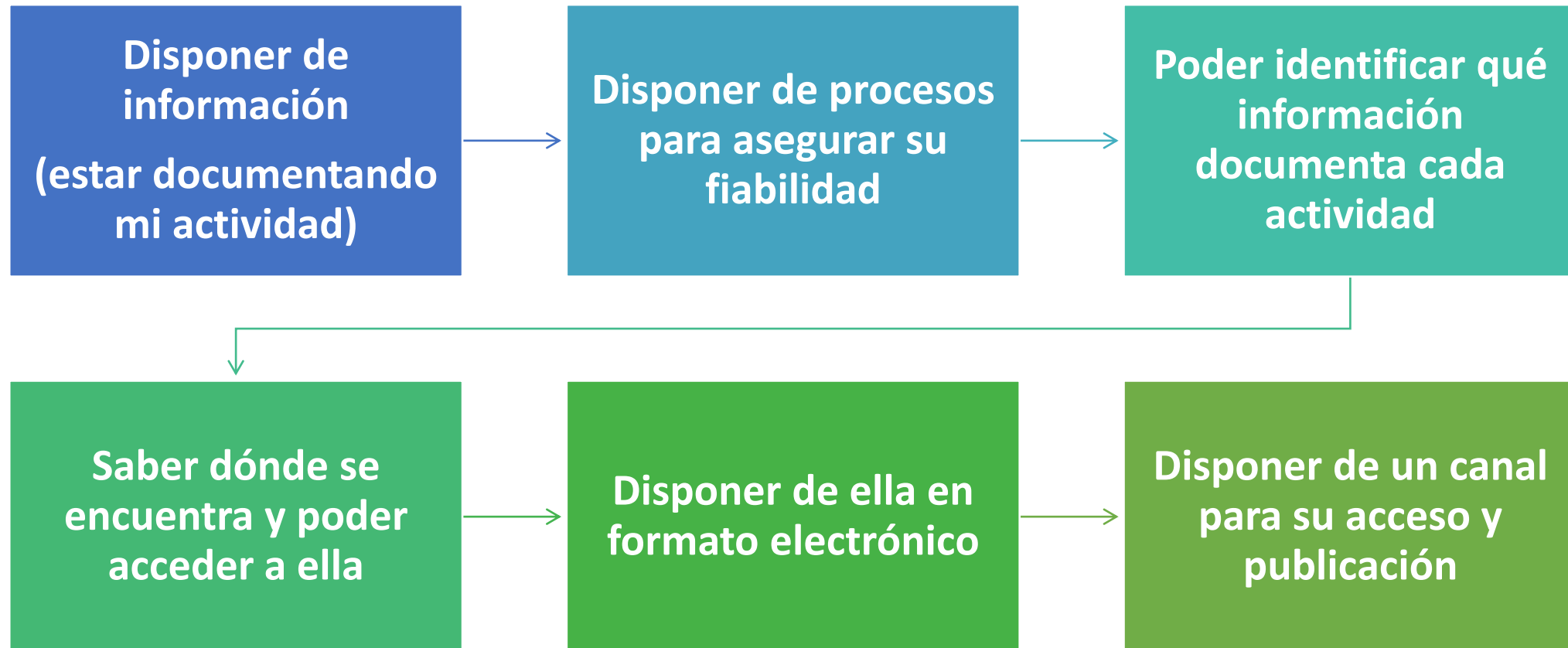
**EVALUACIÓN
DOCUMENTAL**



**ACCIONES DE
CONSERVACIÓN Y
GESTIÓN DE
RIESGOS**



Para poder ser transparente necesito...



La vinculación entre la GD y la Transparencia en nuestra normativa:

LEY 18.381 – Acceso a la Información Pública

Art. 6°. (Custodia de la información).-

Es responsabilidad de los sujetos obligados por la presente ley, crear y mantener registros de manera profesional, para que el derecho de acceso a la información pública se pueda ejercer en plenitud.

Artículo 34 (Plazo de adecuación de los sujetos obligados).

Los sujetos obligados por la presente ley dispondrán de un plazo de cuatro años para adecuar sus registros, durante el cual no serán pasibles de sanción en caso de denegación de acceso fundada en la imposibilidad de ubicar la información

LEY 18.220 – Sistema Nacional de Archivos

Artículo 1

(Fin).- Es deber del Estado la conservación y organización del Patrimonio Documental de la Nación y de los documentos de gestión como instrumentos de apoyo a la administración, a la cultura, al desarrollo científico y como elementos de prueba, garantía e información.

La administración pública deberá garantizar a sus archivos las condiciones necesarias, en cuanto a edificios y equipamiento, de acuerdo a especificaciones técnicas.





Herramientas...



Género y DDHH especialmente considerados:

*“...el cuadro de clasificación incorporará en su taxonomía el **nivel funcional de igualdad de género**, como actividad común desarrollada por todos los organismos públicos”*

*“...los criterios de evaluación incorporarán una mención expresa a la necesaria preservación de aquellos fondos y series documentales que contengan información relevante para el desarrollo de una **historiografía relacionada con la actividad de la mujer en la Sociedad.**”*

*“En caso de que el servicio cuente con archivos con información sobre violaciones a los Derechos Humanos, y **a fin de garantizar el acceso a la misma, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, de Derecho de Acceso a la Información Pública, se recomienda considerar los criterios técnicos-jurídicos aprobados por la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) mediante Dictamen N° 1 de 6 de abril de 2018.***

Archivos de DDHH en el Uruguay

Prof. Adj. Mag. Fabián Hernández
Facultad de Información y
Comunicación

Departamento Fuentes Documentales,
Recursos y Servicios de Información
fabian.hernandez@fic.edu.uy

- Archivos y Archivística en DDHH
- Información archivística en la materia
- Acceso y reutilización de la información digital en DDHH



Dimensión de archivos de derechos humanos



Fuente: Elaboración propia.



Justicia Transicional

Conceptualización

Corresponde a un conjunto de reglas, procedimientos, directrices así como instituciones que se proponen y destinan a ciertas sociedades en contextos de posguerra, posconflicto o posregímenes autoritarios. Su objetivo primordial es la transición hacia la consolidación de la democracia.

Las Naciones Unidas han definido la justicia transicional como "toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación."

(ONU, 2014, p. 5)



Los llamados archivos de DDHH

Conceptualización

- Entidades (públicas o privadas) de acopio de documentación que contiene información relacionadas con violaciones a los derechos y libertades fundamentales de las personas.

“Surgen de una necesidad social, devenida de los reclamos de la sociedad civil, y se caracterizan principalmente en períodos de justicia transicional en los distintos Estados en los cuales han acontecido momentos históricos de dictaduras cívico-militares”

(Gargiulo y Hernández, 2018, p. 96)

Los archivos de derechos humanos se definen como todos aquellos documentos producidos en función de las actividades de una persona, organización o familia, con fines de reparación y verdad, sin importar su fecha de producción o el soporte material en el cual hayan sido producidos (papel, digitales, etc.)

(Murcia, 2015, p. 7)



Archivística en DDHH

Aplicación de metodología archivística

- Conceptos archivísticos
- Principios archivísticos
- Funciones para archivos en DDHH:
 - Adquisición
 - Identificación
 - Organización
 - Descripción
 - Conservación
 - Difusión

En puridad, la organización de los archivos que contienen informaciones esenciales para los derechos humanos no debe diferir en sus aspectos básicos del tratamiento que los profesionales aplicamos a cualquier otro tipo de archivo, en la medida en que los principios básicos de la archivística deben respetarse en todos los casos en su integridad.

(Alberch, 2008, p. 43)

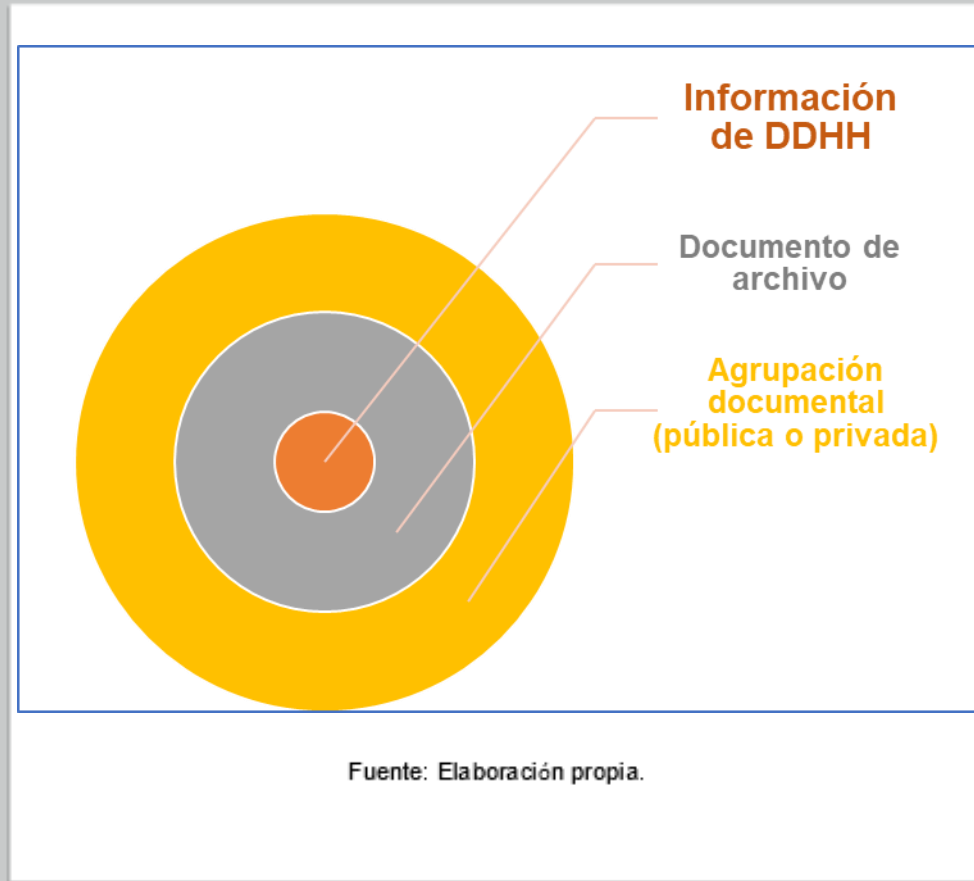




- Ramón Alberch i Fugueras
- Antonio González Quintana
- ICA-HRWG: International Council on Archives-Human Rights Working Group
- Elizabeth Jelin y Ludmila da Silva Catela
- Aida Luz Mendoza Navarro
- Perrine Canacaggio y Lois Joinet
- Ivan Szekely y Leszek Pudwoski



Documentos de archivo con información de derechos humanos



Agrupación documental de DDHH en Uruguay

Delimitación temporal

Ley 18.596 18 de setiembre de 2009:

Reconócese el quebrantamiento del Estado de Derecho que impidiera el ejercicio de derechos fundamentales a las personas, en violación a los Derechos Humanos o a las normas del Derecho Internacional Humanitario, en el período comprendido desde el **27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985** (artículo 1°).

Se reconoce la responsabilidad del Estado uruguayo en la realización de prácticas sistemáticas de tortura, desaparición forzada y prisión sin intervención del Poder Judicial, homicidios, aniquilación de personas en su integridad psicofísica, exilio político o destierro de la vida social, en el período comprendido desde **el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973**, marcado por la aplicación sistemática de las Medidas Prontas de Seguridad e inspirado en el marco ideológico de la Doctrina de la Seguridad Nacional (artículo 2°).



Documento de archivo de DDHH

Delimitación conceptual

Se corresponde con aquel documento cualquiera sea su especie, tipo, clase, formato o forma, así como el soporte o medio en que se encuentre la información, el cual ha sido producido, recibido y conservado por una entidad (persona física o jurídica), que en su contenido presenta una relación -directa o indirecta, o contextual-, con las violaciones a los derechos humanos ocurridas según la delimitación temporal establecida para Uruguay en la ley 18.596 de fecha 18 de setiembre de 2009 (actuación ilegítima del Estado y el terrorismo de estado, durante los períodos comprendidos entre el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973 y del 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985).

Fabián Hernández Muñiz, 2020.



Sin perjuicio del período delimitado anteriormente por la leyes, los documentos que integran estos archivos de DDHH podrán exceder en su data crónica (fecha cronológica) en tanto fueran producidos, recibidos, acopiados y con un contenido informacional vinculado a las actividades características de la época: administrativas, de información e inteligencia, comunicación, registro y seguimiento, tanto con anterioridad como posterioridad al período circunscripto entre 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985.

Fabián Hernández Muñiz, 2020.



Información archivística digital de DDHH

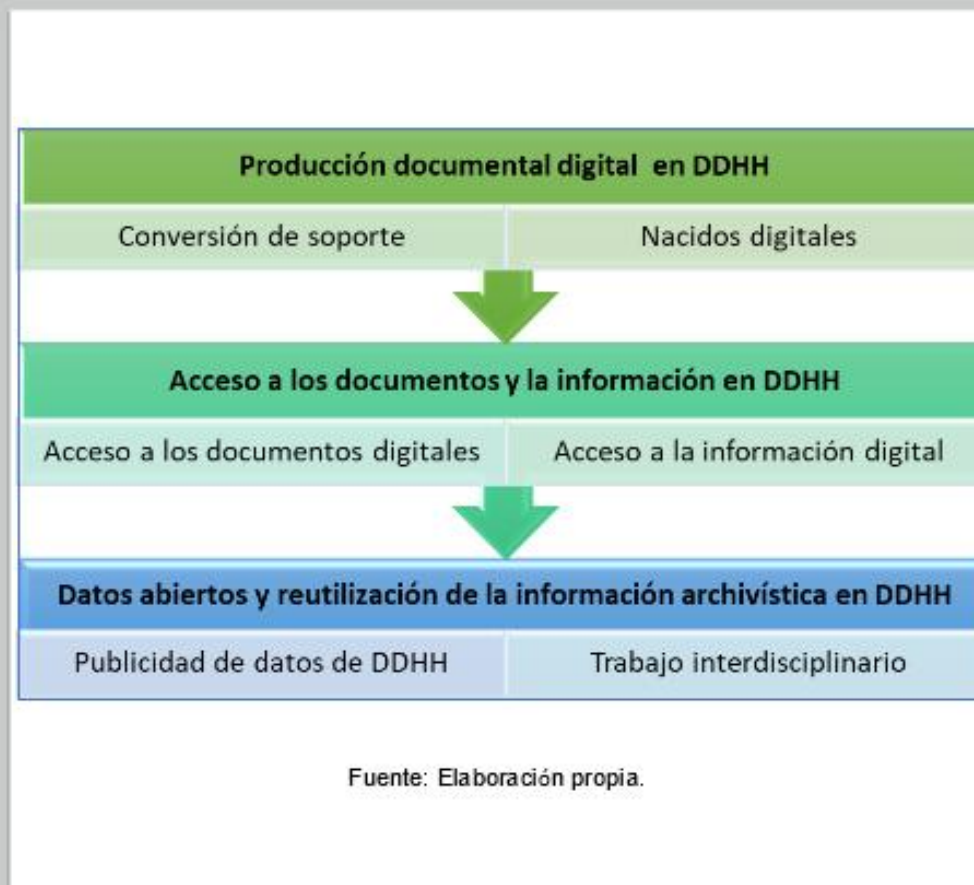
Delimitación conceptual

Se corresponde con aquel contenido de información del documento de archivo caracterizado según su naturaleza, referido a las violaciones a los derechos humanos la delimitación temporal establecida para el Uruguay por la ley 18.596 de fecha 18 de setiembre de 2009, así como aquella de la región en el marco de una estrategia trasnacional. La delimitación alcanza los datos extraídos o aquellos contruidos en la materia a partir de su componente informacional.

Fabián Hernández Muñiz, 2020.



Información digital de derechos humanos



Fuente: Elaboración propia.



Producción documental digital de DDHH

Conversión de soporte

- **Procesos de digitalización**
 - Soportes analógicos a electrónico
 - Procesamiento de imágenes digitales
 - Aplicación de software de reconocimiento óptico de caracteres (OCR)
 - Metadatos
 - Trazabilidad
 - Almacenamiento
 - Preservación digital (estrategias)

Documento electrónico

- **Documento nacido digital**
 - Soporte electrónico
 - Ley 18.600 (21/09/2009)
 - Metadatos
 - Trazabilidad
 - Almacenamiento
 - Preservación digital (estrategias)
 - **Productos archivísticos y de centros de información y/o documentación**



Trabajo
interdisciplinario:

Juristas,
Archivólogos,
Informáticos,
Administradores.

- *Liberación de datos.*
- *Datos abiertos y reutilización de la información de derechos humanos.*
- *Alcance normativo.*
- *Políticas nacionales de información-archivística específicas para derechos humanos.*
- *Procedimiento de reutilización de la información y documentos en la materia.*



Referencias bibliográficas

Alberch i Fugueras, R. (2008). *Archivos y derechos humanos*. Gijón: Trea.

Gargiulo Silvariño, L. y Hernández Muñiz, F. (2018). Archivos y derechos humanos en Uruguay. Estado de la cuestión: La Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay: génesis y acciones archivísticas actuales. En *Informatio*, 23(1), pp. 95-117. Recuperado de <https://informatio.fic.edu.uy/index.php/informatio/article/view/208>

Murcia, J. (2015). *Documento de recomendaciones archivísticas para organizaciones de derechos humanos*. Antioquia: Grupo de Investigación en Información, Conocimiento y Sociedad – Centro de Investigaciones en Ciencia de la Información – Escuela Interamericana de Bibliotecología – Universidad de Antioquia.

ONU. (2014). *Justicia transicional y derechos económicos, sociales y culturales*. Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-13-05_sp.pdf

Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP). AGESIC. Presidencia de la República. (2019). Uruguay. Guías técnico-metodológicas de Gestión Documental y Administración de Archivos. Recuperado de: <https://www.gub.uy/unidad-acceso-informacion-publica/sites/unidad-acceso-informacion-publica/files/documentos/publicaciones/guia%20tecnica%20gestion%20documental%20uai%20-%20version%20digital.pdf>

Uruguay. (2007, diciembre 20). Ley n° 18.220: Sistema Nacional de Archivos: conservación y organización del patrimonio documental de la nación. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18220-2007>

Uruguay. (2008, octubre 17). Ley n° 18.381: Ley sobre derecho de acceso a la información pública. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18381-2008>

Uruguay. (2009, setiembre 18) Ley n° 18596: Ley de reparación a las víctimas de la actuación ilegítima del Estado en el período comprendido entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. Recuperado de <http://www.impo.com.uy/bases/leyes/18596-2009%20Ley%20>

Uruguay. (2015, mayo 19) Decreto n° 131/015. Creación del grupo de trabajo por verdad y justicia. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/131-2015>